

INFORME AUDIENCIA - FALLO DESFAVORABLE || RAD: 2020-202 || DTE: MARTHA INES CARVAJAL || CASE: 13315

Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Mié 15/05/2024 12:37

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (583 KB)

86ActaAudienciaArt80CPTSSSentenciaApelacion20240515.pdf;

Estimados, cordial saludo

Informo que el día **15 de mayo de 2024**, se adelantó conforme a lo programado, audiencia inicial de que trata el Art. 77 del CPTSS., en el Juzgado 04 Laboral del Circuito de Bucaramanga, en la cual actuamos como apoderados de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., respecto del siguiente proceso:

Demandante:	MARTHA INES CARVAJAL
Demandado:	PORVENIR S.A.
Llamado en Garantía:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Radicación:	68001310500420200020200
CASE:	13315

En la diligencia se surtieron las siguientes actuaciones:

- **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:** Todas las partes presentamos alegatos.

- **SENTENCIA:**

PRIMERO: DECLARAR que la señora MARTHA INES CARVAJAL en calidad de cónyuge supérstite tiene derecho al reconocimiento y pago de la pensión de sobreviviente a partir del fallecimiento del señor JORGE RAMIREZ (Q.E.P.D.), en una cuantía equivalente al 50% del valor de la prestación a partir del 02/04/199, y en un 100% por acrecimiento derivado del cumplimiento de la mayoría de edad de el litisconsorte necesario DIEGO ALEXANDER RAMIREZ PEÑALOZA, esto es a partir del 18/01/2016.

SEGUNDO: DECLARAR que la mesada inicial de la prestación de sobrevivencia, total en un 100% es del valor de \$421.343 la cual correspondería para el año 1999 en un 50% a cada uno de los vinculados a este proceso, en calidad de demandante y litisconsorte necesario.

TERCERO: DECLARAR parcialmente probada la excepción prescripción y compensación respecto de las mesadas pensionales que aquí se reconocen, especialmente la de prescripción para mesadas anteriores a abril de 2015.

CUARTO: DECLARAR probado el llamamiento en garantía realizado por la AFP PORVENIR S.A. a la sociedad BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., antes Ganadera Seguros de Vida.

QUINTO: CONDENAR a la AFP PORVENIR S.A. a reconocer y pagar por concepto de retroactivo pensional, el valor correspondiente a las mesadas causadas desde abril de 2015 hasta el mes de abril de 2024 por un valor total de \$181.901.192,38, valor que se encuentra debidamente indexado a mayo de 2024, sin perjuicio de las mesadas que se generen hasta que se haga efectivo su pago, aclarando que la prestación se reconoce de manera vitalicia a favor de la señora MARTHA INES CARVAJAL.

SEXTO: AUTORÍCESE a la AFP PORVENIR S.A., a realizar los descuentos correspondientes por concepto de aportes a salud del valor de las mesadas retroactivas y futuras.

SÉPTIMO: AUTORÍCESE a la AFP PORVENIR S.A. a compensar del valor que se reconoce a la señora MARTHA INES CARVAJAL, la suma de \$3.513.104 que fue certificada debidamente por la entidad como consta en el PDF #80, pagina 3 del expediente.

OCTAVO: CONDENAR a la sociedad BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., antes Ganadera Seguros de Vida, a pagar a la AFP la suma adicional requerida para financiar el capital necesario para el pago de la prestación de sobrevivientes, incluyendo la indexación.

NOVENO: DECLARAR no probadas las demás excepciones propuestas por la pasiva

DÉCIMO: ABSOLVER a PORVENIR S.A. de las demás pretensiones formuladas en su contra.

DÉCIMO PRIMERO: Sin condena en costas en esta instancia.

Respecto de la anterior Decisión, se interpuso recurso de apelación por parte de la suscrita en representación de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., así como por parte de la apoderada de PORVENIR S.A., siendo concedidos los mismos en efecto suspensivo ante el Tribunal Superior – Sala Laboral

- Adjunto Acta de Audiencia.

@CAD GHA: Por favor cargar el presente correo al Legis

@Informes GHA: Para lo pertinente.

@Yennifer Edith Acosta Barbosa: Por favor para seguimiento e inclusión en revisión en el Tribunal.

@María Fernanda López Donoso: Para tu conocimiento.

@Facturacion: Valen, por favor para facturar las 2 actuaciones correspondientes.

Según matriz, hay **2 actuaciones** surtidas aquí que son **FACTURABLES**, los alegatos de primera y la sentencia.

TIEMPO INVERTIDO: 3 horas, (Preparación, audiencia e informe)

Cordialmente,



gha.com.co

Alejandra Murillo Claros
Abogada Sénior II

Email: amurillo@gha.com.co | 310 502 4218

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.